

Estados



Financieros

Con corte a 31 de diciembre de 2024

Certificación del Representante Legal y Contador de OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S. A. S.

**A los señores Accionistas de
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S. A. S.**

1 de marzo de 2025

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

Carlos Alberto Cuartas Quinceno
Representante Legal
C.C. 71.733.747



Juan Guillermo Flórez Cifuentes
Contador
T.P. 44915-T

Notas a los Estados Financieros

*A 31 de diciembre de 2024 y por el periodo comprendido
entre el 07 de diciembre de 2023 (fecha de constitución)
y el 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)*

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA-OINAC
NIT 901.780.072 - 4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 de diciembre de 2024
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Activo	Nota	Diciembre 2024	Diciembre 2023
Efectivo y equivalente de efectivo	9	12.983.423	-
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	10	26.489.658	10.000
Anticipo de impuestos y saldo a favor	11	622.486	-
Total Activo Corriente		\$ 40.095.567	\$ 10.000
Activo No Corriente			
Efectivo Restringido	12	187.997.779	-
Propiedad Planta y Equipo	13	117.496.00	-
Activos Intangibles	14	32.682.389	-
Otros activos no financieros	15	14.984.962	-
Total Activo No Corriente		\$ 235.782.626	\$ -
Total Activo		\$ 275.878.193	\$ 10.000
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Obligaciones financieras	16	30.549.071	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	17	10.275.045	-
Pasivo por impuestos corrientes, gravámenes y tasas	18	2.616.719	-
Obligaciones Laborales	19	692.816	-
Otros pasivos no financieros	20	3.207.782	-
Total Pasivo Corriente		\$ 47.341.433	\$ -
Pasivo a Largo Plazo			
Otros pasivos no financieros.	20	185.625.936	-
Total Pasivo Largo Plazo		185.625.936	-
Total pasivo		\$ 232.967.369	\$ -
Patrimonio			
Capital Social			
Capital Autorizado		100.000	100.000
Capital por Suscribir		(90.000)	(90.000)
Equity		41.610.217	-
Resultado Integral del Periodo		1.290.607	-
Total Patrimonio	21	\$ 42.910.824	\$ 10.000
Total Pasivo y Patrimonio		\$ 275.878.193	\$ 10.000

Las notas 1 a 30 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Carlos Alberto Cuartas Quiceno
Representante Legal
C.C. 71.733.747
(Ver certificado adjunto)

Juan Guillermo Flórez Cifuentes
Contador
T.P. 44915-T
(Ver certificado adjunto)

Jairo Andres Conrado Escorcía
Revisor Fiscal
T. P. 286467 - T
Designado por Consulting and
Accounting S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA-OINAC
NIT 901.780.072 - 4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y por el periodo
comprendido entre el 7 de diciembre de 2023 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	Diciembre 2024	Diciembre 2023
Ingresos			
Ingresos de actividades ordinarias		74.916.470	-
Ingreso por reconocimiento del intangible		31.062.318	-
Total Ingresos	22	\$ 105.978.788	\$ -
Costos			
Costos por reconocimiento del intangible		31.062.318	-
Total Costos	26	\$ 31.062.318	\$ -
Utilidad Bruta		\$ 74.916.470	\$ -
Gastos Operacionales			
Laborales		10.743.102	-
Honorarios		2.144.203	-
Mantenimiento		10.850.718	-
Servicios		17.015.854	-
Diversos		1.558.801	-
Arrendamiento bienes inmuebles		45.770	-
Arrendamiento equipos		10.123	-
Seguros		2.876.172	-
Amortizaciones		1.401.802	-
Depreciaciones		6.057	-
Adecuaciones e Instalaciones		933.669	-
Impuestos		3.600.188	-
Gastos de Viaje		184.627	-
Contribuciones y Afiliaciones		18.073.597	-
Gastos Legales		9.511	-
Total Gastos Operacionales	23	\$ 69.454.194	\$ -
Resultado operacional		\$ 5.462.276	\$ -
Ingresos no operacionales	24	\$ 818.298	\$ -
Gastos no operacionales	25	\$ 4.830.226	\$ -
Resultado antes de impuesto de renta		\$ 1.450.348	\$ -
Impuesto de Renta Corriente	17	159.741	-
Resultado neto del periodo		\$ 1.290.607	\$ -
Otros resultados integrales		-	-
Resultado Integral del Periodo		\$ 1.290.607	\$ -

Las notas 1 a 30 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Carlos Alberto Cuartas Quiceno
Representante Legal
C. C. 71.733.747
(Ver certificado adjunto)

Juan Guillermo Flórez Cifuentes
Contador
T.P. 44915-T
(Ver certificado adjunto)

Jairo Andres Conrado Escorcía
Revisor Fiscal
T. P. 286467 - T
Designado por Consulting and
Accounting S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA-OINAC
NIT 901.780.072 - 4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y por el periodo
 comprendido entre el 7 de diciembre de 2023 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2023
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital suscrito y pagado	Reservas			Total	Resultado integral del periodo	Resultados acumulados
		Obligatorias	Ocasionales	Otras - Giros Equity			
Saldos a 31 de diciembre de 2023	\$ 10.000	-	-	-	-	-	10.000
Capital suscrito y pagado	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Equity	-	-	-	41.610.217	41.610.217	-	41.610.217
Resultado integral del periodo	-	-	-	-	-	1.290.607	1.290.607
Saldos a 31 de diciembre de 2024	\$ 10.000	-	-	41.610.217	41.610.217	1.290.607	42.910.824

Las notas 1 a 30 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Carlos Alberto Cuartas Quiceno
 Representante Legal
 C. C. 71.733.747
 (Ver certificado adjunto)

Juan Guillermo Flórez Cifuentes
 Contador
 T.P. 44915-T
 (Ver certificado adjunto)

Jairo Andres Conrado Escorcía
 Revisor Fiscal
 T. P. 286467 - T
 Designado por Consulting and
 Accounting S.A.S.
 (Ver Informe adjunto)

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA-OINAC
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

NIT 901.780.072 - 4

A 31 de diciembre de 2024

Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Diciembre 2024	Diciembre 31 2023
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado integral del periodo	\$ 1.290.607	\$ -
Ajustadas para conciliar el resultado		
Amortización	2.691.817	-
Provision impuesto de renta corriente	159.741	-
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Efectivo restringido	(187.997.779)	-
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	(26.479.658)	-
Otros activos no financieros	(50.359.168)	-
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	10.275.045	-
Activos y Pasivos por impuestos corrientes	1.834.492	-
Beneficios a empleados	692.816	-
Otros pasivos no financieros	188.833.718	-
Efectivo utilizado en las actividades de operación	(59.058.369)	-
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adquisición de equipos	(117.496)	-
Efectivo utilizado en las actividades de inversión	(117.496)	-
Flujo de efectivo de actividades de Financiación:		
Prestamos	30.549.071	-
Capital social	-	-
Equity	41.610.217	-
Efectivo provisto por las actividades de financiación	72.159.288	-
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	12.983.423	-
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo	-	-
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 12.983.423	\$ -

Las notas 1 a 30 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

Carlos Alberto Cuartas Quinceno
Representante Legal
C. C. 71.733.747
(Ver certificados adjunto)

Juan G. Flórez Cifuentes
TP 44915-T
Contador
(Ver certificado adjunto)

Jairo Andres Conrado Escorcía
Revisor Fiscal
T. P. 286467 - T
Designado por Consulting and
Accounting S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S. A. S. POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS PERIODOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. Información de la entidad

La Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena S. A. S. (en adelante, la Compañía o OINAC) es una sociedad por acciones simplificadas colombiana, que se constituyó por documento privado del 7 de diciembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá, el 11 de diciembre de 2024, con el número 03043400 del Libro IX. Tiene una duración indefinida contados desde la fecha de constitución. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, CL 100 NO. 9 A 45 T 2 OF 501.

Su objeto social principal lo constituye la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Concesión derivado de la selección abreviada de menor cuantía con precalificación número VJ-VE-APP IPVOO 1-2023NJ-VE-APP-IPV-SA-00 1-2023, cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de Indias, según lo señalado en el Contrato Parte General, la Parte Especial y los demás Apéndices del contrato.

El objeto de la Compañía será ejecutado por cuenta y riesgo de OINAC, cumpliendo en los términos y condiciones establecidos en el contrato de Concesión; adicionalmente podrá realizar cualquier actividad conexas o complementaria con la anterior. Parágrafo: La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros, salvo autorización expresa emitida por la Asamblea de Accionistas.

La Compañía es una entidad controlada por Termotécnica Coindustrial S.A.S., y su matriz última es Grupo Ethuss S.A.S.

Generalidades del acuerdo de concesión de servicios

Objeto

El presente Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.

Alcance del contrato

El objeto del Contrato es la entrega a título de Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto en este Contrato el Concesionario realice la financiación, construcción, Operación, Mantenimiento y Reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto, según lo señalado en la Parte General, la presente Parte Especial y los demás Apéndices del Contrato. El Concesionario, por su cuenta y riesgo, ejecutará el Contrato y a cambio recibirá la Retribución -o Compensación Especial, cuando sea aplicable, - en los términos descritos en el Contrato y sus Apéndices.

Alcance del proyecto

El Concesionario deberá realizar el Recaudo de Ingresos, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Contrato. Así mismo, el Concesionario se obliga a pagar la Aerocivil una Contraprestación en los plazos y cantidades que se determinan en este mismo Contrato. Por su parte, la ANI se obliga a ceder al Concesionario el Derecho de Recaudo y el Derecho de Explotación Comercial, de acuerdo con los términos y condiciones.

La seguridad física de las ayudas para la navegación aérea que se encuentren dentro del perímetro del Aeropuerto es responsabilidad del Concesionario.

Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato

El Contrato de Concesión se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.

Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta y cinco (35) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio (01 de marzo de 2024) siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a. La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato,
- b. La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Póliza Ariel Operadores Aeroportuarios,
- c. La presentación por parte del Concesionario del Permiso de Operación del aeródromo del (de los) Aeropuerto(s) a nombre del Concesionario, emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil).
- d. La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se encuentre obligado a tenerlo, o el representante legal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- e. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato
- f. La designación del Líder de Proyecto de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato
- g. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.
- h. El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando: (i) el adjudicatario del Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos
- i. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial
- j. Designación del Director del Proyecto y el Director de Operaciones, mediante Notificación realizada en los plazos y condiciones establecidas la Parte Especial.
- k. Solicitar junto al titular de la Licencia Ambiental o del Plan de Manejo ambiental el inicio del trámite de cesión de la Licencia Ambiental o PMA (o el instrumento ambiental que corresponda), apoyando al titular con la entrega de la información en las condiciones requeridas por la entidad competente

- l. El Concesionario deberá haber suscrito el (los) Contrato(s) de Operación y Mantenimiento durante la Etapa Preoperativa o haber expresado la condición de que ejercerá las obligaciones relacionadas de manera directa. Ambas situaciones deberán ser informadas a la ANI mediante Notificación enviada por el Concesionario con anterioridad a la Fecha de Inicio. No obstante, la condición de ejercer las obligaciones de Operación y Mantenimiento directamente por el Concesionario se entenderá expresada en el evento de no haberse allegado por el Concesionario el referido Contrato de Operación y Mantenimiento al momento de la Fecha de Inicio.
- m. Haber adelantado, por parte de la ANI, la gestión necesaria para la cesión al Concesionario de los Contratos del Aeropuerto y los Contratos de Comodato.
- n. La ANI deberá entregar al Concesionario el(los) plano(s) georreferenciado(s) del (de los) Aeropuerto(s), en medio digital y editable. Por su parte, el Concesionario deberá entregar a la ANI la constancia escrita del recibo del Manual de Aeródromo y sus respectivos procedimientos, así como una constancia escrita en la cual se verifique el recibo de los planes entregados por la Aeronáutica Civil, entre los cuales se tienen: Plan de Emergencia, contingencia, mantenimiento, operativo, Seguridad, ambiental, y demás planes que apliquen.

Plazo del contrato

El plazo inicial del contrato es de ocho (8) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio. Si el concesionario obtiene el VPIE antes de que expire el plazo Inicial del Contrato, los ingresos regulados y los ingresos no asociados a los ingresos regulados se distribuirán desde la fecha de obtención del VPIE y hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento: así:

- a. Los ingresos regulados un cincuenta por ciento (50%) para la ANI y cincuenta por ciento (50%) para el concesionario
- b. Los ingresos No asociados a los ingresos regulados serán en su totalidad del concesionario

Etapas de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se hará en las etapas que señale a continuación:

✓ Etapa preoperativa

Esta etapa esta a su vez compuesta por la fase de Pre-construcción y la fase de construcción.

La fase de Pre-construcción correra desde la fecha de inicio hasta la fecha que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción y termina cuando se suscriba la última de las atas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual termina la etapa preoperativa. Se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva, salvo para la unidad funcional de operación y mantenimiento sobre la cual no se suscribirá acta de terminación de unidad funcional.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías constituidas en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional y de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

✓ Inicio de la fase de Pre-construcción

El inicio de la Fase de Pre-construcción se dará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio o la expedición por la ANI de la Orden de Inicio.

El Concesionario tendrá las siguientes obligaciones durante la Fase de Pre-construcción:

- a. Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión, identificada en la Parte Especial, en la fecha en que señale la ANI y en el estado en el que ésta se encuentre sin objeción alguna, y asumir desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato
- b. Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero
- c. Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo
- d. Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato Parte Especial, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.
- e. Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.
- f. Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan.
- g. Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.
- h. Actualizar y presentar el Manual de Aeródromo y sus apéndices o anexos, los planes operativos, de mantenimiento, Seguridad, contingencia y demás planes requeridos en el Apéndice Técnico 2, así como los establecidos por la Aerocivil a través de sus reglamentos, circulares, acuerdos y demás documentos establecidos por la entidad para tal fin.
- i. Cuando se reciban en cesión el Plan de Manejo Ambiental o la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá realizar la respectiva actualización de los mismos ante la Autoridad Ambiental competente de manera que se obtenga la viabilidad ambiental de todas las Intervenciones previstas en el Contrato.

Los planes deberán tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán. El plazo de ejecución del Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá concordar con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.

Salvo el procedimiento señalado respecto de los planes de mantenimiento, contingencia, operativo y de manejo ambiental en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá presentar los planes a la ANI, a la Aerocivil y al Interventor, dentro de los plazos establecidos por el RAC y demás documentos que los desarrollen.

Los planes serán utilizados por el Interventor, junto con los Apéndices respectivos y el Contrato como base para la verificación de las obligaciones del Concesionario. El Concesionario será el responsable durante este período de acogerse y cumplir los planes que a dicha fecha tenga la Aerocivil hasta que cuente con la aprobación de sus propios planes en los términos señalados desde la Fecha de Inicio el Concesionario deberá actualizar y presentar los planos georreferenciados del Área Concesionadas y

Área No Concesionada. El plano de Áreas Concesionadas y No Concesionadas se deberá actualizar cada seis (6) Meses durante la Etapa Preoperativa, cada vez que se suscriba un otrosí que desafecte o incluya áreas dentro del Área Concesionada y/o cuando la ANI lo requiera durante la duración del Contrato, siendo obligación del Concesionario presentar para aprobación de la Aerocivil, la ANI y la Interventoría los planos georreferenciados del Área Concesionadas y Área No Concesionada Presentación de informe de bases de diseño. El procedimiento para la presentación de los informes de bases de diseños, su no objeción y revisión será el determinado

✓ **Etapa de operación y mantenimiento**

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento,

Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento se inicia la Etapa de Reversión.

✓ **Etapa de reversión**

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, la duración de las etapas previamente descritas se especifica en la Parte Especial, bajo el entendido que el inicio y terminación de cada etapa dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en este Contrato.

Retribución

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido en la Parte Especial para la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, según el caso. Dicho derecho a la Retribución terminará en la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento o el Día de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

Fuentes para la Retribución. Las fuentes de Retribución del Concesionario –o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable– serán las siguientes:

- a. Ingresos Regulados, consignados en la Subcuenta Ingresos Regulados Netos, cuyo recaudo se cede al Concesionario en los términos del Contrato.
- b. Los Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados, consignados en la Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos, cuyo recaudo se cede al Concesionario en los términos del Contrato.

La Retribución total del Concesionario será la suma de la Retribución correspondiente a cada una de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto, previa aplicación de las Deducciones.

El Concesionario declara que conoce y acepta que la Retribución dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

El valor correspondiente a las Deducciones, tal y como dicho valor se determine en el Acta de Cálculo de la Retribución, deberá ser trasladado por la Fiduciaria a la Subcuenta Excedentes ANI, en el mismo momento en que se haga el traslado de la Retribución – o Compensación Especial- respectiva a la Cuenta Proyecto, al(los) Patrimonio(s) Autónomo(s)-Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

Derecho de recaudo y derecho de explotación comercial

Se cederá al Concesionario el Derecho de Recaudo y el Derecho de Explotación Comercial, a partir de la misma Fecha de Inicio del Contrato.

El producto del Recaudo de los Ingresos será utilizado por la ANI como fuente de recursos de la Retribución del Concesionario y/o Compensación Especial, cuando sea aplicable, en los términos y condiciones señalados en el presente Contrato.

En el caso en que el Concesionario cobre una tarifa superior a la autorizada en este Contrato, que corresponde a la prevista en la Resolución de Tarifas, además de las Multas que de acuerdo con la Parte Especial se causen, el Concesionario deberá consignar el valor cobrado en exceso, en la Subcuenta Excedentes ANI, en un plazo no mayor a diez (10) Días Hábiles.

Servicios no asociados a los ingresos regulados

Respecto de la prestación de Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados y durante todo el Plazo del Contrato, el Concesionario deberá abstenerse de cobrar tarifa o valor alguno por la utilización de los bienes que componen el Aeropuerto y que, por su naturaleza, deben ser de libre acceso al público en general y/o a las personas que allí trabajen o presten sus servicios, tales como y sin limitarse a ellos, servicios sanitarios, ascensores y escaleras.

En el caso en que existiere un nuevo servicio que el Concesionario considere que no está dentro de los Servicios No Asociados a Ingresos Regulados, que es útil y conveniente su prestación a los usuarios del Aeropuerto, y sobre el cual pretenda cobrar cualquier tipo de contraprestación a los usuarios de dicho servicio, se procederá de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación:

- a. El Concesionario notificará a la ANI y al Interventor sobre el nuevo servicio con al menos con quince (15) Días Hábiles de antelación al inicio del cobro respectivo por la prestación del nuevo servicio, incluyendo la descripción detallada del nuevo servicio
- b. La ANI verificará –previo concepto del Interventor– que este servicio efectivamente no esté incluido en las obligaciones generales del Concesionario – de conformidad con este Contrato
- c. Si la ANI –previo concepto del Interventor– considera que el nuevo servicio es parte de las obligaciones del Concesionario, bajo el Contrato, así lo comunicará al Concesionario dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al recibo de la notificación efectuada por el Concesionario, quien no podrá cobrar valor alguno en su favor por la prestación de ese servicio.
- d. Si la ANI –previo concepto del Interventor– considera que el nuevo servicio no es parte de las obligaciones del Concesionario así lo comunicará al Concesionario dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al recibo de la comunicación del Concesionario, quien podrá cobrar por la prestación de ese servicio. Los recursos derivados de la prestación de dichos servicios serán considerados como Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados
- e. Si la ANI no se pronuncia en ese término, se entenderá que su solicitud fue negada.

Fuentes de la retribución

Las fuentes de pago de la Retribución del Concesionario serán las siguientes:

- a. Ingresos Regulados cedidos a favor del Concesionario, consignados en la Subcuenta Ingresos Regulados Netos, en virtud de lo previsto en el presente Contrato y conforme lo dispuesto en la Resolución de Tarifas.
- b. Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados, consignados en la Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos, correspondientes al ejercicio del Derecho de Explotación Comercial del Aeropuerto. En general, los Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados

Facturación y recaudo de los ingresos regulados

La facturación y el recaudo de los Ingresos Regulados del Proyecto se manejarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El Concesionario cobrará los Ingresos Regulados por su cuenta y riesgo.
- b. La facturación de las tarifas aeroportuarias a los explotadores de aeronaves para operaciones regulares se hará quincenalmente por parte del Concesionario. Los explotadores de aeronaves dispondrán del término establecido en la Resolución de Tarifas para cancelar las facturas y consignar en la Subcuenta Recaudo de Ingresos Regulados el respectivo monto a partir de su recibo.
- c. La facturación de los derechos a los explotadores de aeronaves para operaciones no regulares se hará después de la prestación del servicio correspondiente. Los explotadores de aeronaves deberán consignar en la Subcuenta Recaudo de Ingresos Regulados el respectivo monto antes de su salida del Aeropuerto o expedición del plan de vuelo.
- d. El tráfico del Aeropuerto, así como los Ingresos Regulados serán verificados por el Interventor
- e. El valor máximo de las Tarifas será ajustado anualmente conforme a lo regulado en la Resolución de Tarifas.
- f. Las Tarifas calculadas de acuerdo con la Resolución de Tarifas, serán los valores máximos que el Concesionario podrá cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados. Como consecuencia de lo anterior, el Concesionario cuenta con total autonomía para cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados unas tarifas inferiores a las fijadas como máximas por Aerocivil en la Resolución de Tarifas, lo cual podrá hacer siempre y cuando tal disminución se efectúe en condiciones de igualdad para todos los usuarios del servicio asociado a los Ingresos Regulados de que se trate y cuya tarifa se disminuye. Los efectos que se deriven por la disminución de tarifas correrán por cuenta y riesgo del Concesionario, sin que tenga derecho a reclamar a la ANI por los valores correspondientes a la disminución de las tarifas.
- g. Las exenciones en el pago de Derechos de Aeródromo se establecen en la Resolución No. 01169 del 21 de junio de 2021 “Por medio del cual se fijan las tarifas por Derechos y Tasas cedidas al Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias, adjudicatario de la “APP- Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena Rafael Núñez” y se dictan otras disposiciones”, o en las resoluciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Facturación y recaudo de los ingresos No asociados a los ingresos regulados.

Los Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados se manejarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El Concesionario cobrará los Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados por su cuenta y riesgo.
- b. La facturación de los Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados y su recaudo, se hará de la forma que determine el Concesionario con los usuarios respectivos. El recaudo de dicha facturación tendrá como destino la Subcuenta Recaudo de Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados el monto respectivo al servicio.
- c. Los Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados serán verificados por el Interventor.

Puesta en servicio de las unidades funcionales

Una vez las Intervenciones correspondientes a una Unidad Funcional sean concluidas por el Concesionario y aceptadas por el Interventor y por la ANI, se suscribirá la correspondiente Acta de Terminación de Unidad Funcional y serán puestas en servicio durante la Fase de Construcción. Respecto de dichas Intervenciones se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

A partir del Acta de Terminación de Unidad Funcional comenzará a reconocerse la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los valores acumulados que no se hubieren causado por estar pendiente la terminación de la Unidad Funcional correspondiente

Unidades Funcionales

El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido en Parte Especial para la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, según el caso, y terminará en la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento o el Día de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.

La Fiduciaria mantendrá en la contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional.

División del Proyecto

El Proyecto corresponde al –Aeropuerto Internacional Rafael Núñez- el cual se divide en Tres (3) Unidades Funcionales incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (UF0):

CÓDIGO	DIVISIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES
	UNIDAD FUNCIONAL O y M
	UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1)
Intervención 1	Actuaciones Previas
	Desmontaje y Demolición de Zona de Combustible Terpel
	Reposición de Servicios. Construcción Nuevo Edif. Control de Accesos
	Traslado, Demolición, y Nuevos Hangares de

CÓDIGO	DIVISIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES
	Mantenimiento (Dependencias Agentes Handling)
	Construcción de Nueva Terminal Internacional
Intervención 2	Construcción de Nueva Terminal Internacional (Procesador. Zona Terpel)
Intervención 3	Construcción de Muelle de Embarque para 2 Puentes de embarque
Intervención 4	Construcción de Muelle de Embarque para 1 Puente de embarque
Intervención 5	Construcción de Muelle de Embarque de con 2 Puentes de embarque
Intervención 6	Nueva Central de Utilidades y Acometidas
Intervención 7	Suministro e Instalación de Puentes de Embarque (PBB's) (5 unidades 3+2)
	Ampliación de Plataforma Principal
Intervención 8	Instalación de abastecimiento de combustible (Nuevo Cargadero)
Intervención 9	Ampliación plataforma Principal Zona 1
Intervención 10	Ampliación plataforma Principal Zona 2
Intervención 11	Ampliación plataforma Principal Zona 3
Intervención 12	Trabajos de Urbanización y Paisajismo
Intervención 13	Reorganización Viales Existente
Intervención 14	Ampliación Fuel Farm Zona FBO
	UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2)
Intervención 1	Ampliación Sistema de Tratamiento de equipajes. Adquisición Maq Insp. Norma TSA (Standard 3)
Intervención 2	Rodadura paralela
Intervención 3	Adecuación de pista
Intervención 4	Remodelación Terminal Existente (2.813,58 m2)
Intervención 5	Aumento de Capacidad Lado Tierra
Intervención 6	Construcción Parqueadero 251 Plazas
Intervención 7	Remodelación del Sistema de Equipajes Actual
Intervención 8	Implantación Nuevas Tecnologías Procesos Pasajeros

En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato.

Plazos de las fases de la etapa preoperativa

- Duración de la Fase de Pre-construcción: Trescientos Sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio del Contrato.
- Duración de la Fase de Construcción: Treinta (30) Meses contados desde el Acta de Inicio de la Fase de Construcción

Plazo de la etapa de operación y mantenimiento

La Etapa de Operación y Mantenimiento iniciará cuando se haya suscrito la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y terminará a los Ciento Ochenta (180) Días previo al cumplimiento del Plazo Inicial del Contrato, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIE. Lo anterior, sin perjuicio de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento –UF OyM– respecto de la cual, la Operación y Mantenimiento iniciará a partir de las cero horas del Día siguiente a la suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura.

Porcentaje de participación de las unidades funcionales

El proyecto está dividido en tres unidades funcionales incluida una unidad funcional de operación y mantenimiento a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional:

Los porcentajes de participación de ingresos regulados y de ingresos nos asociados a los ingresos regulados son:

Unidades Funcionales	Etapa de Pre- Construcción	% Etapa de Construcción	% Etapa de Operación y Mantenimiento
Unidad Funcional Operación y Mantenimiento	41,45%	41,45%	0,00%
Unidad Funcional 1	35,10%	35,10%	59,95%
Unidad Funcional 2	23,45%	23,45%	40,05%
Total:	100,00%	100,00%	100,00%

Contrato de Fiducia

El Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Pagos celebrado el 28 de febrero de 2024 entre OINAC (Fideicomitente) y Fiduciaria de Occidente (Fiduciaria) es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que conlleva la transferencia irrevocable de los Bienes Fideicomitidos a favor de la Fiduciaria, propiedad que se ejercerá en la forma y para los fines previstos en este documento. En consecuencia, los Bienes Fideicomitidos constituyen el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Fiduoccidente - Aeropuerto Rafael Núñez, el cual por consiguiente permanecerá separado e independiente de los patrimonios de las Partes que intervienen en este Contrato de Fiducia Mercantil. El Patrimonio estará afecto exclusivamente a las finalidades previstas en el Contrato de Concesión y en el presente Contrato, conforme a las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012.

Los Bienes Fideicomitidos no forman parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria ni del Fideicomitente y sólo están afectos al cumplimiento de la finalidad perseguida con el Contrato de Fiducia y en el Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y en la Ley 1508 de 2012.

El Contrato es de carácter irrevocable y el Fideicomitente sólo podrá modificarlo o variar el destino de los Bienes Fideicomitidos con aprobación previa de la ANI.

Objeto del contrato de fiducia

El objeto del presente Contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los Bienes Fideicomitados, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las Etapas de Ejecución del Contrato de Concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del Proyecto y del Contrato de Concesión.

En desarrollo de lo anterior, el objeto del presente Contrato de Fiducia comprende lo siguiente:

- La administración de todos y cada uno de los recursos que se manejen en el proyecto.
- La inversión de los recursos que sean administrados para cumplir el objeto del contrato de el desarrollo de esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones, cesiones de derechos y las demás establecidas en la sección 3.13 de la parte general del contrato de concesión, con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el fideicomitente lo solicite, así como,
- Ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del concesionario,
- Servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren al concesionario los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en la documentación financiera, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del fideicomiso,
- El concesionario mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas. para estos efectos, los derechos económicos a favor del concesionario, derivados del contrato de concesión podrán ser incondicionalmente cedidos a los prestamistas.
- El aseguramiento de que los recursos del Proyecto se destinen al pago de obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión Parte General y Especial, sus Apéndices y demás documentos que los conforman, así como la Documentación Financiera.
- La disposición y entrega veraz y oportuna de la información que soporte todos y cada uno de dichos recursos y de los hechos económicos que lo afecten, los cuales podrán ser consultados, en cualquier momento, por parte del Interventor y/o de la ANI, así como por el Fideicomitente y los Prestamistas, con el alcance que se acuerde en la Documentación Financiera, ya sea que dicha información se encuentre bajo el control del Concesionario o del Patrimonio Autónomo.
- Realizar todo tipo de operaciones cambiarias necesarias para la consecución de los fines del Contrato de Concesión, tales como, pero sin limitarse a: (i) endeudamientos externos pasivos, (ii) operaciones con derivados de cobertura, (iii) compra y venta de divisas, (iv) registro de cuentas de compensación, (v) presentación de las declaraciones de cambio correspondientes; (vi) pagos al exterior; y en general todas las demás operaciones cambiarias que sean requeridas para la normal ejecución del presente Contrato, del Contrato de Concesión y de la documentación Financiera, con arreglo a las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Ser centro de imputación contable y de pagos de las transacciones relacionadas con la ejecución del contrato
- Adelantar todas las demás actividades que de conformidad con el presente Contrato y el Contrato

de Concesión deba cumplir la Fiduciaria.

La administración de los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo deberá hacerse teniendo en cuenta las cuentas y subcuentas que se describen a continuación, las cuales estarán vigentes durante todas las Etapas de Ejecución del Contrato de Concesión.

Acuerdo de contribución de capital

El 24 de octubre de 2024 se celebró el Acuerdo de Contribución de Capital entre Termotecnia Coindustrial S.A.S (el Accionista) y Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena S.A.S. OINAC (la Sociedad) con el objeto de que el Accionista se obliga para con la Sociedad a realizar los aportes de Capital establecidos en el acuerdo suscrito y que se requieran para la cabal ejecución del Proyecto. En desarrollo de la obligación aquí adquirida, el Accionista se obliga de manera incondicional e irrevocable a entregar los Aportes de Capital en la cuantía requerida por la Sociedad.

Aportes de capital base: Con la firma de este Acuerdo, el Accionista se obliga de manera irrevocable, pero individual y no solidaria, a entregar a la Sociedad, en los términos pactados en el Acuerdo, los Aportes de Capital Base, en un monto equivalente a su Participación Accionaria, calculada sobre los Aportes de Capital Base requeridos, en los términos pactados en el Contrato de Concesión.

La obligación de entregar los Aportes de Capital por parte del Accionista, según lo descrito en la cláusula Segunda del acuerdo, se efectuará a través de Capitalizaciones, según corresponda, para lo cual las Partes acuerdan que se someterán a las siguientes reglas:

Aportes de capital base: Los Aportes de Capital Base deberán ser efectuados por el Accionista de conformidad con el Acuerdo suscrito. El Accionista entiende y acepta que su obligación de realizar los Aportes de Capital Base en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo.

Entregas de los aportes de capital: Todos los recursos derivados de los Aportes de Capital deberán ser depositados directamente en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la Sociedad se obliga a incluir en cada una de las solicitudes y requerimientos de Aportes que se efectúen, las instrucciones pertinentes para que el Accionista puedan cumplir con la presente obligación.

Subordinación y Diferimiento: En el evento en que, en los términos pactados en este Acuerdo, haya lugar al otorgamiento de Deuda Subordinada como resultado de una solicitud de Aportes de Capital, el Accionista acepta someterse a las siguientes reglas y se compromete con las mismas:

Subordinación:

- Cualquier endeudamiento que sea otorgado por el Accionista a favor de la Sociedad, será considerado como Deuda Subordinada y por lo tanto su pago estará subordinado por completo al pago total a los prestamistas de las obligaciones derivadas del contrato de crédito senior.
- Cualquier Deuda Subordinada deberá constar por escrito y ser documentada a través de la celebración de un Contrato de Deuda Subordinada, el cual incluirá expresamente todas las condiciones de subordinación pactadas en este Acuerdo, y el correspondiente pagaré que instrumente la respectiva operación.
- La Deuda Subordinada deberá ser celebrada en condiciones de mercado, en particular en lo relativo a las tasas de interés aplicables.
- El Accionista y la Sociedad de manera expresa reconocen y aceptan que cualquier disposición que contradiga lo pactado en los numerales anteriores o que llegue a pactarse en los documentos a

través de los cuales se instrumente una financiación otorgada por el Accionista a favor de la Sociedad, se tendrá por no escrita.

Contrato de garantía inmobiliaria sobre los derechos económicos de la cuenta proyecto derivada del contrato de concesión

El 22 de noviembre de 2024 se suscribió el Contrato de garantía inmobiliaria sobre los derechos económicos de la cuenta proyecto derivada del contrato de concesión entre el Fondo De Inversión Colectiva Cerrado Progresión – Rentamás identificado con NIT, 900,333 370-2 y Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Global Securities Credit Opportunities Fund Títulos Valores identificado con NIT. 900.281.850- 3 (en adelante, "Acreedores Garantizados"), administrados por Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A. y Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena S.A.S. (el Garante) con el siguiente objeto:

El Garante constituye a favor del Acreedor Garantizado una garantía mobiliaria, como garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas (la "Garantía"), la cual será de primer grado de prelación a partir de la fecha de firma del presente Contrato, sobre el siguiente bien de propiedad del Garante (los "Bienes en Garantía):

El 100% de los Derechos económicos de la cuenta proyecto No. 219-885563 Ahorros a favor de la Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena S.A.S - OINAC (Garante), derivados del Contrato de Concesión No, 001 de 2023 (en adelante "Contrato de Concesión") celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de fecha 18 de diciembre de 2023.

Hacen parte del 100% los derechos económicos de la cuenta proyecto No. 219-885563 Ahorros, las sumas reconocidas al Garante por razón de la terminación anticipada del Contrato de Concesión y cualquier otro pago que efectúe la ANI o terceros en virtud del Contrato de Concesión.

Las Partes convienen y reconocen que hace parte de los Bienes en Garantía todos los recursos económicos derivados de la de la cuenta proyecto No. 219-885563 Ahorros, relacionada con el Contrato de Concesión, a favor del Garante,

Garante	OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S
Naturaleza de las Obligaciones Garantizadas	Son las Obligaciones Garantizadas.
Monto máximo Cubierto por la Garantía	La suma de hasta TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE El monto antes mencionado de ninguna manera limita las obligaciones del Garante con respecto a las Obligaciones Garantizadas.
Vigencia de la inscripción de la Garantía	1 año, prorrogables de conformidad con lo dispuesto en este Contrato y en la Ley 1676 de 2013, a partir de la fecha en que esta Garantía sea registrada en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias, hasta la fecha en que las Obligaciones Garantizadas sean canceladas en su totalidad a satisfacción del Acreedor Garantizado. Para efectos de claridad, la Garantía constituida mediante el presente contrato se mantendrá vigente (y su inscripción ante el Registro de Garantías Mobiliarias se prorrogará por las Partes cuantas veces sea necesario) hasta la fecha en que se hubieren extinguido las Obligaciones Garantizadas en su totalidad.
Bienes en Garantía	El 100% de los Derechos económicos de la cuenta proyecto No. 219-885563 Ahorros a favor de la OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S – OINAC (Garante), derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2023, celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de fecha 18 de diciembre de 2023.

Negocio en marcha

Una vez revisados todos los eventos y condiciones necesarias mencionadas NIC 1

– Párrafos 25 y 26, confirmamos que **OINAC** no presenta ningún tipo de incertidumbre que se pueda considerar objeto de evaluación para no continuar como negocio en marcha.

La administración prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administración considera la posición financiera actual de Grupo Ethuss, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones, la atención a sus compromisos y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la sociedad.

Se tienen identificados los principales riesgos asociados al negocio, los cuales han sido evaluados anteriormente.

A la fecha de este informe no se tiene conocimiento de alguna situación que haga creer que la Compañía no tenga la posibilidad para continuar como negocio en marcha.

2. Bases de presentación

2.1 Marco técnico normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020 y 938 del 2021. Las NCIF aplicables en 2021 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2020.

Un detalle de las políticas contables está incluido en la nota 3 a estos estados financieros.

La Compañía aplica los lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia relacionadas con el Libro 2 del Decreto 2420 de 2015, según modificaciones incluidas en el artículo 3 del Decreto 2131 de 2016 y en el Decreto 2483 de 2018, aplicables a entidades del Grupo 1, en relación con las participaciones en subsidiarias por parte de entidades controladoras deben reconocerse en los estados financieros separados de acuerdo con el método de participación (artículo 35 de la Ley 222), así como las participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos, tal como se describe en la NIC 28.

Estos estados financieros fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente. Algunos principios contables pueden diferir con relación a los aplicados en los estados financieros y, adicionalmente, no incluyendo los ajustes ni eliminaciones necesarios para la presentación de la situación financiera consolidada y los resultados integrales de la Compañía.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros separados son los estados financieros principales.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en los estados financieros:

Partida	Base de medición
Instrumentos de patrimonio	Valor razonable
Inventarios	Al menor entre el costo y valor neto de realización
Propiedades de inversión	Valor razonable

Moneda funcional y de presentación

La administración evalúa el desempeño de La Compañía en la moneda funcional (pesos colombianos) y por ello considera que es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Compañía y por esta razón los estados financieros son presentados en la moneda funcional (pesos colombianos) como su moneda funcional. Las cifras reportadas en los estados financieros individuales de las subsidiarias del Grupo Ethuss, se expresan en la moneda del ambiente económico primario (moneda funcional), donde cada entidad opera:

Países	Moneda Funcional	Moneda Presentación
Colombia	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
México	Pesos Mexicanos	Dólares Americanos
Perú	Nuevos Soles	Dólares Americanos
Chile	Pesos Chilenos	Dólares Americanos
Honduras	Lempira hondureño	Dólares Americanos
Panamá	Dólares Americanos	Dólares Americanos

Los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, moneda de presentación y funcional de La Compañía. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al peso colombiano se consideran conversión en moneda extranjera.

La Compañía, en concordancia con la NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, podrá presentar sus estados financieros en cualquier moneda.

3. Políticas contables significativas

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NICF), a menos que se indique lo contrario.

- Registro del Activo Intangible

La NIC 38 se aplica al activo intangible reconocido según los párrafos 17 y 18. Los párrafos 45 a 47 de la NIC 38 proporcionan guías para la medición de los activos intangibles adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o bien a cambio de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

Atendiendo lo descrito en el marco normativo, encontramos razonable que tanto las obras de ampliación como las erogaciones realizadas en la etapa de estructuración son susceptibles de ser tratadas como un intangible. “La NIC 38 aplica a gastos de publicidad, entrenamiento, gastos preoperativos (puesta en marcha)”.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondeos, se pueden asemejar a gastos pagados por anticipado que en efecto se amortizan en el tiempo de duración del contrato de concesión, de acuerdo con el modelo definido por el concesionario.

- Amortización del intangible

El activo intangible se amortizará a lo largo del periodo en que se espera que esté disponible para el uso por el operador. El porcentaje de amortización del Capex, los fondeos y gastos de estructuración se realizará atendiendo la curva de ingresos por retribución del proyecto, no obstante haremos revisiones anuales para actualizarlos con cifras reales.

4. Cambio en políticas contables significativas

Nuevas normas están vigentes a partir del 1 de enero de 2023, pero no tienen un efecto significativo en los estados financieros del grupo.

5. Cambios normativos y nuevas normas

Normas y enmiendas emitidas y aplicables en 2022 pero no adoptadas por La Compañía

- NIC 12 -Impuesto a las Ganancias- Reconocimiento variación del impuesto diferido
A través del Decreto 2617 del 29 de diciembre de 2022 permitió reconocer contablemente con cargo a los resultados acumulados en el patrimonio y solo por el año 2022, la variación en el impuesto sobre las ganancias diferido derivada del aumento de la tarifa del impuesto corriente para periodos futuros, según lo establecido en la Ley de Igualdad y Justicia 2277 del mismo año.

Nuevas normas e interpretaciones aplicadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2023 y 2024

A través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 938 del 19 de agosto de 2021 y el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 por el cual “se modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.

En el decreto 938 del 2021 se contempla las modificaciones del Anexo Técnico de Información Financiera para el Grupo 1. En el anexo modificado se incluyen siete párrafos que presentan las siguientes consideraciones:

- **Norma Internacional de Contabilidad NIC 1. Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes.**

Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

- **Norma Internacional de Contabilidad NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo:**

Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.

- **Norma Internacional de Contabilidad NIC 37. Contratos Onerosos – Costo de Cumplimiento de un Contrato.**

Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.

- **Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 9, NIIF 7 y de Contabilidad NIC 39.**

Reforma de la Tasa de Interés de Referencia. Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC 39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.

- **Modificación a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3.**

Referencia al Marco Conceptual. Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual.

Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la NIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.

Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.

Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias

www.aeropuertocartagena.com.co

en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).

Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y se adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).

Modificación a la NIC 39. El párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 1020 a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 108K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.

Modificación a la NIIF 7. Se añaden los párrafos 24I, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.

Modificación a la NIIF 4. Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y 51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.

Modificación a la NIIF 16. Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2.

Las disposiciones del decreto entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2023. Sin embargo, la reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7) Y la reforma de la Tasa de Interés de Referencia - Fase 2 (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 Y NIIF 16) podrán aplicarse a partir del ejercicio social 2021.

En el decreto 1611 del 2022 se contempla las modificaciones del Anexo Técnico de Información Financiera para el Grupo 1. En el anexo modificado se incluyen las siguientes consideraciones:

Norma Internacional de Contabilidad NIC 1. Información para revelar sobre políticas contables. Las modificaciones incluyen lo siguiente:

- Requiere a las Compañías la revelación de sus políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas;
- Aclaran que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son en sí inmateriales y por lo tanto necesitan ser reveladas;
- Aclaran que no todas las políticas contables que están relacionadas con transacciones materiales, otros eventos o condiciones, son en sí materiales para los estados financieros de la Compañía.

Norma Internacional de Contabilidad NIC 8. Definición de estimaciones contables. Modificaciones emitidas para aclarar cómo las Compañías deben distinguir entre cambios en las políticas contables y cambios en estimaciones contables, teniendo como foco principal la definición y aclaratorias de las estimaciones contables.

Las modificaciones aclaran la relación entre las políticas y las estimaciones contables, especificando que una Compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar el objetivo previamente definido en una política contable.

Norma Internacional de Contabilidad NIC 12. Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única. Modificaciones emitidas para aclarar cómo las Compañías deben contabilizar los impuestos diferidos en cierto tipo de transacciones en donde se reconoce un activo y un pasivo, por ejemplo, arrendamientos y obligaciones por retiro de servicio.

Las modificaciones reducen el alcance de la exención en el reconocimiento inicial de modo que no se aplica a transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales y compensatorias. Como resultado, las Compañías necesitarán reconocer un activo por impuestos diferidos y un pasivo por impuestos diferidos por las diferencias temporarias que surjan en el reconocimiento inicial de un arrendamiento y una obligación por retiro de servicio.

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16. Reducciones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021. Modificación emitida como una solución práctica opcional que simplifica la forma en la cual el arrendatario contabiliza las reducciones de alquiler que son consecuencia directa del COVID-19. La solución práctica incluida en las modificaciones del 2020 sólo aplica para las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencían en o antes del 30 de junio de 2021. En tal sentido, ha sido extendida la aplicación del expediente práctico en 12 meses, permitiendo a los arrendatarios aplicarlo a las reducciones del alquiler relacionadas con pagos que originalmente vencen en o antes del 30 de junio de 2022.

Las disposiciones del decreto entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2024. Sin embargo, se permite su aplicación anticipada de forma voluntaria a partir del ejercicio social 2022.

El decreto se expidió con base en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009: "bajo la Dirección del Presidente de la República y con respecto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberán presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información".

6. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

6.1 Negocio en marcha

La Gerencia prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio, la Gerencia considera la posición financiera actual de La Compañía, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en sus operaciones futuras, para la evaluación de si existen incertidumbres materiales que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. (Ver Nota1).

Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones

6.2 Valor razonable de los instrumentos financieros

Cuando el valor razonable de los activos financieros y de los pasivos financieros registrados en el estado de situación financiera no se obtiene de mercados activos, se determina utilizando técnicas de valoración que incluyan el modelo de descuento de flujos de efectivo.

6.3 Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros.

La Compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de esta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

6.4 Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la Compañía a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada pleito.

6.5 Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la Compañía, que se ajusta para ingresos no gravables y gastos deducibles y otras variables tributarias significativas.

Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, se reconoce solamente hasta el monto que se espera utilizar. En un futuro, las cifras de los presupuestos y proyecciones pueden cambiar debido a la evolución de la Compañía y nuevas normas tributarias, lo que podría implicar una modificación en la determinación del activo por impuesto diferido.

7. Objetivos y políticas de administración del riesgo

La Compañía está expuesta a varios riesgos relacionados con instrumentos financieros. Los principales riesgos a los que está expuesta son los riesgos de liquidez, cambiario, de tasa de interés y crediticio. La Administración de los riesgos financieros de la Compañía se analiza por la administración en cooperación directa con la junta directiva y se enfoca en asegurar los flujos de efectivo de la Compañía a corto y a mediano plazo al minimizar la exposición a los mercados financieros. La Compañía no realiza actividades de negociación con fines especulativos ni efectúa operaciones de coberturas. Los objetivos sobre la administración de capital de la Compañía son: i) garantizar la habilidad para continuar como negocio en marcha, y ii) proporcionar un retorno adecuado a los accionistas.

La Compañía determina sus requerimientos de capital con el fin de mantener una estructura general de financiamiento eficiente mientras evita un apalancamiento excesivo. Lo anterior toma en consideración los niveles de subordinación de las diferentes clases de deuda que se mantienen. La Compañía administra la estructura de capital y hace ajustes al mismo en virtud de los cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos involucrados.

Para poder mantener o ajustar la estructura del capital, se ajusta el monto de los dividendos pagados a los accionistas, reducciones de capital, emisión de nuevas acciones o la venta de activos no productivos, entre otros.

7.1 Estimación de valores razonables

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La medición a valor razonable es basada sobre la presunción que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tomará lugar en:

- El mercado principal para el activo o pasivo; o
- En ausencia del mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo

El mercado principal o más ventajoso debe ser accesible para la Compañía.

El valor razonable de un activo o pasivo es medido utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del activo o pasivo, suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición a valor razonable de un activo no financiero tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de éste a otro participante de mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso.

La Entidad utiliza técnicas de valoración que son apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

Todos los activos y pasivos para los cuales se miden o se revelan a su valor razonable en los estados financieros son clasificados de acuerdo con su jerarquía de valor razonable, como se describe a continuación, concediendo la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables:

Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.

Nivel 2: precios cotizados para activos o pasivos similares en mercados activos o precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos.

Nivel 3: técnicas de valoración que incluyen datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

El valor razonable de los activos y de los pasivos se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

Para el efectivo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, el valor razonable se corresponde con el valor en libros debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.

Los préstamos y créditos a largo plazo a cobrar con tasa de interés variable se evalúan por la Compañía en función de parámetros tales como las tasas de interés, los factores de riesgo específicos de la entidad, la solvencia individual del cliente y las características de riesgo del proyecto financiado. Con base en esta evaluación. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los valores en libros de estas cuentas por cobrar netas de deterioro no son materialmente diferentes a sus valores razonables.

8. Administración y gestión del riesgo

8.1 Mediciones de Valor Razonable

Varias de las políticas y revelaciones contables de La Compañía requieren la medición de los valores razonables, tanto para los activos y pasivos financieros como no financieros.

La Compañía tiene un marco de control establecido con respecto a la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valoración que tiene la responsabilidad general de supervisar todas las mediciones significativas del valor razonable, incluidos los valores razonables de Nivel 3, e informar al nivel de gerencia adecuado en La Compañía.

El equipo de valuación revisa regularmente los datos significativos no observables y los ajustes de valuación. Si la información de terceros, como las cotizaciones de los corredores o los servicios de fijación de precios, es usada para medir los valores razonables, entonces el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que estas valoraciones cumplen los requisitos de las Normas, incluido el nivel en la jerarquía del valor razonable en la que se

deben clasificar las valoraciones.

Al medir el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía (el Grupo) utiliza datos de mercado observables en la medida de lo posible. Los valores razonables se clasifican en diferentes niveles en una jerarquía de valor razonable basada en datos utilizados en las técnicas de valoración de la siguiente manera:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos no observables).

Si los datos utilizados para medir el valor razonable de un activo o un pasivo no se ajustan a los diferentes niveles de jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de jerarquía del valor razonable como la entrada de nivel más bajo que es significativa para toda la medición.

La Compañía reconoce las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el cual se produjo el cambio.

En las siguientes notas se incluye más información sobre los supuestos hechos al medir los valores razonables:

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y el valor razonable de activos y pasivos no medidos al valor razonable:

El valor razonable de los activos financieros no medidos a valor razonable se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Los valores razonables representan el costo de la transacción y los intereses cuando correspondan se liquidan usando el método de interés efectivo. No se evidencian pérdidas por deterioro.

8.2 Administración de Riesgos Financieros

La Compañía está expuesta a varios riesgos relacionados con instrumentos financieros, como son los riesgos de liquidez, cambiario, de tasa de interés y crediticio. La administración de los riesgos financieros de La Compañía se analiza por la dirección y se enfoca en asegurar los flujos de efectivo de La Compañía a corto y a mediano plazo al minimizar la exposición a los mercados financieros.

La Compañía no realiza actividades de negociación con fines especulativos, ni efectúa operaciones de coberturas.

A continuación, se informa, para cada uno de los riesgos financieros, información cuantitativa y cualitativa.

- Las exposiciones al riesgo y la forma en que surgen,
- Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo, y
- Las concentraciones de riesgo

Los objetivos de La Compañía sobre la administración de capital son:

- Garantizar la habilidad para continuar como negocio en marcha
- Proporcionar un retorno adecuado a La Compañía.

En esa misma línea, La Compañía determina sus requerimientos de capital con el fin de mantener una estructura general de financiamiento eficiente mientras evita un apalancamiento excesivo y considera los niveles de subordinación de las diferentes clases de deuda que se mantienen. Además, administra la estructura de capital y lo ajusta en virtud de los cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos involucrados. Para poder mantener la estructura del capital.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez consiste en que La Compañía pueda no ser capaz de cumplir con sus obligaciones, por lo que se deberán considerar los flujos de efectivo esperados de los activos financieros al evaluar y administrar el riesgo de liquidez, en particular sus recursos de efectivo y sus cuentas por cobrar. La Compañía gestiona sus necesidades de liquidez al monitorear los pagos que deben ser realizados tanto de la deuda como de los intereses; así como, preparando pronósticos de entradas y salidas de efectivo en plazos semanales, mensuales, trimestrales y anuales con horizontes hasta de cinco años. Las necesidades de liquidez para plazos de 90, 180 y 360 días se identifican mensualmente. Los requerimientos de efectivo neto se comparan con las facilidades de giros disponibles por La Compañía para poder determinar el alcance máximo o cualquier déficit. Este análisis permite identificar las facilidades de préstamos disponibles y evalúa si serán suficientes durante todo el período analizado.

Riesgo de Mercado

La mayoría de las transacciones de La Compañía se llevan a cabo en pesos. Las exposiciones a los tipos de cambio surgen de las ventas y compras en el extranjero, las cuales básicamente están denominadas en dólares de los Estados Unidos (US\$).

Para mitigar la exposición de La Compañía al riesgo cambiario, se monitorean los flujos de efectivo que están originados en moneda extranjera, así como, los compromisos a futuro en esas monedas siguiendo las políticas de administración de riesgo establecidas. Generalmente, los procedimientos de administración de riesgo distinguen los flujos de efectivo de divisa extranjera a corto plazo (que vencen dentro de 6 meses), de los flujos de efectivo a más largo plazo (que vencen después de 6 meses). Cuando los montos que se pagarán o se cobrarán en una moneda específica, se espera que se compense uno al otro, no se lleva a cabo ninguna otra actividad de cobertura.

El riesgo de mercado es el riesgo de que cambios en los factores de mercado, tales como precios de productos básicos, tasas de cambio y tasas de interés, afecten los flujos de caja, las ganancias o pérdidas, la liquidez o el valor de los instrumentos financieros de La Compañía. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es mitigar las exposiciones a riesgos de mercado cuando ello se considere adecuado y maximizar los rendimientos.

Riesgo de Moneda Extranjera

La Compañía está expuesta al riesgo de moneda extranjera en las ventas, las compras y los préstamos denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de La Compañía. Las monedas en las que estas transacciones se denominan principalmente son el COP, USD, ERO, LIBRA, YEN.

Riesgo Crediticio

Es el riesgo de que los clientes y otros deudores no realicen su pago de La Compañía, por lo que su exposición a este riesgo se da principalmente por los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo y todos los deudores.

El riesgo de crédito refleja el riesgo de pérdida si las contrapartes no cumplen sus obligaciones contractuales. La política de La Compañía es celebrar contratos con clientes que sean entidades bien establecidas y financiadas en la industria de petróleo, de modo que el nivel de riesgo se mitigue.

La Compañía monitorea continuamente los saldos expuestos al riesgo crediticio, en forma individual o por grupo de deudores, e incorpora esta información a sus controles de riesgo crediticio. Cuando está disponible a un costo razonable, se llevan a cabo calificaciones y/o reportes de crédito externos acerca de los clientes y de otros.

Exposición al riesgo de crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha de la situación financiera fue:

Dentro de las estrategias para mitigar el riesgo de crédito, La Compañía, tiene dentro de sus políticas, solicitar a sus clientes, suscripción de pólizas, que garanticen el recaudo de la cartera de los clientes, ante dificultades económicas que ellos presenten; si el cliente no constituye la póliza, se le exige un depósito en efectivo, como garantía de su cartera.

Coberturas de Riesgos Financieros

Como fruto de la administración de riesgos financieros, La Compañía cuenta con los siguientes contratos suscritos a futuro para minimizar y/o estabilizar el riesgo expuesto para las exposiciones más significativas al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

9. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los siguientes conceptos:

Entidad	Detalle del efectivo	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Caja	Efectivo	7.692	-
Banco de Occidente	CTA AH #263870933 OINAC (1)	57.080	-
Banco de Occidente	CTA AH #219885563 PA 422157 Aeropuerto Rafael Núñez Cuenta Proyecto (1)	12.785.414	-
Banco de Occidente	CTA AH #219886892 PA 422157 Cuenta Proyecto Reembolsos (1)	133.237	-
	Total Efectivo	12.983.423	-

- El efectivo en bancos representa los recursos de OINAC que se encuentran en cuentas de ahorros las cuales no tienen ninguna restricción. Las cuentas de ahorro generan rendimientos financieros de acuerdo con las tasas efectivas del banco.

10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

A continuación, se presentan los saldos de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	31 de diciembre de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Cientes (1)	11.257.350	-	-	-
Retribuciones por cobrar (2)	14.460.064	-	-	-
Anticipo a proveedores (3)	772.244	-	-	-
Cuentas por cobrar socios y accionista	-	-	10.000	-
Total	26.489.658	-	10.000	-

El saldo corresponde a:

- Los valores facturados por concepto de cartera de ingresos regulados por \$9.809.068, cartera de ingresos no regulados por \$1.276.879 y cartera por concepto de reembolsos por \$171.402.
- El derecho a la retribución del concesionario con respecto a la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento pendiente de consignación en la cuenta proyecto del concesionario. Esta retribución del concesionario es calculada con base en los criterios establecidos en el contrato de concesión sobre los ingresos regulados, consignados en la Subcuenta Ingresos Regulados Netos y los ingresos no asociados a los ingresos regulados, consignados en la Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos, cuyo recaudo se cede al Concesionario en los términos del Contrato.
- Anticipos entregados a los proveedores Consorcio Constructor Nueva Cartagena por \$771.109, deudores varios por \$21 e incapacidades por cobrar por \$1.113.

11. Anticipo de impuesto y saldo a favor

A continuación, se presentan los saldos de los anticipos de impuesto y saldo a favor al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Sobrante en liquidación privada	622.486	-
Total Propiedad, Planta y Equipo	622.486	-

12. Efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, está conformado por:

Entidad	Detalle del efectivo	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Banco de Occidente	Cta. Ah Proyecto #219885613 - Subcuenta Compensaciones Socioambientales de Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental o Permisos Ambientales Cedidos o Vigentes	12.911.397	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Proyecto #219885589 - Subcuenta Compensaciones Socioambientales de Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental o Permisos Ambientales Nuevos	-	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Proyecto #219885803 - Subcuenta Predios	19.283.803	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Proyecto #219885712 Subcuenta Cambio Climático	-	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Proyecto #219885746 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	-	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885811 - Subcuenta Recaudo de Ingresos Regulados	18.012.480	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219888104 - Subcuenta Ingresos Regulados Netos UF1	45.137.907	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219888120 - Subcuenta Ingresos Regulados Netos UF2	30.153.707	-
Banco de Occidente	Cta. Ah. ANI #219885779- Subcuenta Ingresos Regulados Netos UF0	6.145.060	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219888203 - Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos UF1	12.082.192	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885597- Subcuenta Interventoría y Coordinación	3.222.889	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885761 - Subcuenta Recaudo de Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados	4.698.290	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219888211- Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos UF2	8.072.006	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885753 - Subcuenta Ingresos No Asociados a los Ingresos Regulados Netos UF0	1.377.525	-
Banco de Occidente	Cta. Ah. ANI #219885720 - Subcuenta Compensación de Riesgos	3.426.806	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885704 – Subcuenta Security	3.426.828	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885555 – Subcuenta MASC	606.537	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885605 - Subcuenta de Soporte Contractual	471.705	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885738 - Subcuenta Excedentes ANI	469.836	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885787- Subcuenta Obras Menores	-	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885795 – Subcuenta Obras Sociales	6.901	-
Banco de Occidente	Cta. Ah ANI #219885829 – Subcuenta de Retenciones	-	-
Banco de Occidente	Cta. Ah AEROCIVIL #219885985 - Subcuenta de Compensaciones Ambientales Aerocivil	3.426.828	-
Banco de Occidente	Cta. Ah AEROCIVIL #219885951 - Subcuenta Contraprestación Aerocivil	2.981	-
Banco de Occidente	Cta. Ah #219885977 – Cuenta Contraprestación ANI	888	-
Banco de Occidente	Cta. Ah #219885936 – Cuenta Contraprestación Entidades Territoriales	10.922.991	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Usd Reg #100013321	137	-
Banco de Occidente	Compl Camb Cta. Aho Usd Reg 100013321	604.277	-
Banco de Occidente	Cta. Ah Usd No Reg #100013322	806	-
Banco de Occidente	Compl Camb Cta Aho Usd No Reg 100013322	3.533.002	-
	Total	187.997.779	-

El efectivo restringido está representado por los recursos de las subcuentas que fueron constituidas dentro de la cuenta proyecto, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

13. Propiedad planta y equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Costo	123.553	-
Depreciación acumulada	(6.057)	-
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>117.496</u>	<u>-</u>

14. Activos intangibles

El saldo de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Intangible (1)	31.062.318	-
Intereses capitalizados	1.620.071	-
Total activos intangibles	<u>32.682.389</u>	<u>-</u>

(1) Corresponde a los aportes realizados por el concesionario establecidas en el contrato de concesión en la Subcuenta Soporte Contractual, Subcuenta MASC, Subcuenta Interventoría y Coordinación y Subcuenta Compensaciones Socioambientales de Licencias Ambientales, como parte de los costos generados de las intervenciones establecidas para cada unidad funcional del proyecto.

15. Otros activos no financieros

El saldo de los otros activos no financieros al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 corresponde a:

	<u>Saldo Total</u>
Saldo al 07/12/2023	-
Gastos pagados por anticipados	-
Amortización	-
Anticipo gastos pagados por anticipados	-
Saldo al 31/12/2023	-
Gastos pagados por anticipados	
Seguros	1.290.015
Amortización	(1.290.015)
Total, anticipos seguros	-
Gastos de estructuración APP (1)	16.386.764
Amortización	(1.401.802)
Total, anticipo gastos de estructuración APP	14.984.962
Saldo al 31/12/2024	<u>14.984.962</u>

(1) Corresponde al pago de los costos de estructuración efectuados por el Concesionario a él Originador con cargo al PA según lo establecido en la cláusula 4.8 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

16. Obligaciones financieras

Al 31 de diciembre el saldo de las obligaciones financieras comprendía:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo de la obligación con fondo de inversión colectiva cerrado Progresión Rentamas (i)	27.494.164	-
Saldo de la obligación con fondo de inversión colectiva cerrado Global Securities Credit Opportunities Fund Títulos Valores (ii)	3.054.907	-
Total otras cuentas por pagar	30.549.071	-

Dada la necesidad de liquidez de OINAC para el desarrollo del Contrato de Concesión, OINAC acordó con los Fondos de Inversión Colectiva Cerrado Progresión — Rentámas y Global Securities Credit Opportunities Fund Títulos Valores (los "FIC") la realización de una operación de descuento parcial de los derechos económicos del acuerdo de contribución de capital (Ver Nota 1). Por esto, el 22 de noviembre de 2024 OINAC celebró con los FIC un contrato de Cesión a Título de los derechos económicos parciales del Acuerdo mencionado Descuento (el "Contrato de Cesión").

Según lo establecido en el contrato de concesión los derechos económicos parciales del Acuerdo de Contribución de Capital serán transferidos por parte del Accionista Único directamente a los FIC, en lugar de transferirlo a OINAC. A cambio, OINAC recibirá de los FIC el valor pactado como precio por la cesión de los derechos económicos.

En todo caso, OINAC conserva su posición de deudor solidario de la obligación del Accionista único a favor de los FIC, razón por la cual otorgo en calidad de garantía la cuenta bancaria relacionada con la gestión de los recursos del contrato de Concesión.

En términos generales, dado que OINAC conserva la posición de deudor solidario, OINAC obtuvo una financiación de los FIC por valor de \$30.000 millones de pesos, respecto de lo cual tuvo que pagar \$1.071 millones de pesos a favor de la entidad comisionista de bolsa.

Lo intereses se capitalizan en el intangible reconocido en virtud del derecho de contrato de concesión.

El detalle del crédito se conforma de la siguiente manera:

Entidad comisionista	Tasa de interés	Capital	Intereses
FIC Rentamás (i)	18.5%	27.000.000	494.164
FIC Títulos Valores (i)	18.5%	3.000.000	54.907
Totales		30.000.000	549.071

(i) Capital fondo de inversión colectiva cerrado Progresión Rentamas, detallado así:

Número de obligación	002-241122-000001
Monto inicial	\$27.000.000
Fecha de inicio	22/11/2024
Fecha de vencimiento	31/10/2025
Saldo a 31 de diciembre de 2024	\$27.494.164
Intereses pagados, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de	N/A

diciembre de 2024	
Intereses causados por pagar al 31 de diciembre de 2024	N/A
Garantías otorgadas	Pagaré de OINAC y garantía mobiliaria sobre los derechos económicos de la cuenta proyecto derivada del contrato de concesión.
Tasas de interés pactadas	18,50%
Punto de importancia	Teniendo en cuenta que ellos no son una entidad bancaria, en los puntos donde se mencionan intereses no se informan valores.

- (ii) Capital fondo de inversión colectiva cerrado Global Securities Credit Opportunities Fund Títulos Valores, detallado así:

Número de obligación	0005-2411220001
Monto inicial	\$3.000.000
Fecha de inicio	22/11/2024
Fecha de vencimiento	31/10/2025
Saldo a 31 de diciembre de 2024	\$3.056.328
Intereses pagados, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024	N/A
Intereses causados por pagar al 31 de diciembre de 2024	N/A
Garantías otorgadas	Pagaré de OINAC y garantía mobiliaria sobre los derechos económicos de la cuenta proyecto derivada del contrato de concesión.
Tasas de interés pactadas	18,50%
Punto de importancia	Teniendo en cuenta que ellos o son una entidad bancaria, en los puntos donde se mencionan intereses no se informan valores.

17. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Proveedores	4.057.236	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	4.002.146	-
Otras cuentas por pagar (1)	2.215.663	-
Total	<u>10.275.045</u>	<u>-</u>

- (1) Corresponde a saldos de obligaciones con fondos de inversión, gasto del periodo no facturados, acreedores varios, retenciones y aportes de nómina, discriminados así:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Gastos del periodo no facturados	1.034.913	-
Retenciones y aportes de nómina	289.106	-
Acreedores varios	891.644	-
Total otras cuentas por pagar	<u>2.215.663</u>	<u>-</u>

18. Pasivo por impuestos corrientes, gravámenes y tasas

Corresponde a las obligaciones fiscales con entes nacionales y territoriales:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Provisión de impuesto de renta y complementarios (1)	-	-
Impuesto a las ventas x pagar	1.552.443	-
Retención en la fuente	548.069	-
Impuesto a las ventas retenido	130.727	-
Industria y comercio retenido	138.318	-
Industria y comercio (año 2024)	99.062	-
Impuesto a Concesiones (Fonsecon)	47.600	-
Aporte parafiscal minturismo	100.500	-
Total impuestos, gravámenes y tasas	<u>2.616.719</u>	<u>-</u>

- (1) El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trate de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general.

Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que:

- Según la Ley 2155 de 2021, estableció un cambio de tarifa, aumentándola al 35% para el año 2022 y subsiguientes y una sobretasa del 3% para entidades del sector financiero aplicable del año 2022 a 2025, dicha tarifa del 35% se mantuvo para la mayoría de los contribuyentes, con algunas excepciones como las entidades del sector financiero donde se modificó la sobretasa aumentándola 5 puntos adicionales, es decir, paso a ser un 40% a partir del año 2023 hasta el 2027.
- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores debe liquidarse y pagarse una sobretasa del impuesto sobre la renta a la tarifa del 5% por el año 2023, y de tarifa del 3% para el 2022 cuando la renta líquida gravable del contribuyente, determinada de acuerdo con las normas tributarias aplicables sea superior a 120.000 UVT. Así mismo se establece el anticipo del 100% del valor de la sobretasa a partir del año 2020, de conformidad con la Ley 2010 de 2019, lo cual sigue vigente con la Ley 2277 de 2022.

3. A partir del año gravable 2021, la Ley 2101 de 2019 reduce la renta presuntiva al 0% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
4. La Ley 2277 de 2022 estableció un cambio de tarifa del impuesto de ganancias ocasionales, aumentándola al 15% para el año 2023 y subsiguientes.
5. El artículo 10 de la Ley 2277 de 2022 modificó el artículo 240 del Estatuto Tributario, indicando en el párrafo 6° que a partir del año gravable 2023 se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia contribuyentes del impuesto sobre la renta, fijado un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto de renta/ utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.

No están obligados a liquidar la TTD:

- Personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país.
- Sociedades que fueron constituidas en las ZESE, mientras mantengan la tarifa del impuesto de renta a 0%
- Sociedades que aplican beneficios ZOMAC.
- Sociedades cuya tarifa es del 9% en el impuesto de renta.
- Sociedades con tarifa del 15% en el impuesto de renta.
- Concesiones y asociaciones público-privadas. Art. 32 E.T.

a. Provisión del Impuesto corriente

El cálculo de la provisión del impuesto de renta es el siguiente:

	Periodo terminado al	
	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Utilidad según IFRS antes de impuestos	1.450.347	-
Menos partidas que disminuyen		
Provisión de ingresos por retribuciones	(1.608.507)	-
Imppto. Industria y comercio pagado y devengado 100% (Art. 115, 115-1 ET)	-	-
Ingreso por diferencia en cambio no realizada 50% Gravámenes a los movimientos financieros	(395.879)	-
Beneficios a empleados	-	-
Más partidas que aumentan		
50% Gravamen a los movimientos financieros	208.965	-
Gasto financiero NIIF 16	-	-
Honorarios gerencia	403.900	-
Provisiones no deducibles	395.000	-
Otros gastos no deducibles	2.577	-
Rendimientos lineales	-	-

www.aeropuertocartagena.com.co

	Periodo terminado al	
	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Amortización fiscal diferidos	-	-
Amortización intangibles	-	-
Depreciaciones	-	-
Renta Líquida Antes de Compensaciones	456.403	-
Menos compensaciones (Créditos fiscales)	-	-
Utilidad (Pérdida) fiscal	456.403	-
Renta líquida gravable	456.403	-
Tarifa de impuesto de renta	35%	35%
Tarifa sobretasa impuesto de renta sector financiero	5%	3%
Descuentos tributarios	-	-
Impuesto a Adicionar (IA) por tasa mínima de tributación	-	-
Provisión impuesto de renta corriente	159.741	-

El Impuesto a Adicionar (IA) corresponde al valor del impuesto para para alcanzar el 15% de la tasa mínima de tributación o Tasa de Tributación Depurada (TTD), La Compañía no deberá aplicar la depuración (TTD, ya que asociación público – privada y está exenta del cálculo según lo dispone el artículo 32 del Estatuto Tributario Nacional.

A continuación, se detalla la conciliación de la tasa efectiva de impuestos al cierre del 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	Total Impuesto 31 de diciembre de 2024	Tasa Efectiva	Total Impuesto 31 de diciembre de 2023	Tasa Efectiva
Utilidad antes de Impuestos	1.450.347		-	
Impuesto teórico	507.622	35,00%	-	0%
Aplicaciones Informáticas	-	0,00%	-	0%
Provisión de ingresos por retribuciones	(562.977)	(38,82%)	-	0%
Ingreso por diferencia en cambio no realizada	(138.558)	(9,55%)	-	0%
Amortización fiscal diferidos	-	0,00%	-	0%
Impuesto a la riqueza	-	0,00%	-	0%
Otros gastos no deducibles	353.654	24,38%	-	0%
Compensación de pérdidas fiscales	-	0,00%	-	0%
Otros conceptos	-	0,00%	-	0%
Impuesto a Adicionar (IA)	-	0,00%	-	0%
Sobretasa	-	0,00%	-	0%
	159.741	11,01%	-	0%

De acuerdo con el artículo 714 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1819 de 2016, las declaraciones tributarias quedan en firme si tres años después de la fecha de vencimiento para declarar la administración tributaria no ha proferido requerimiento especial, es decir que pasado este tiempo la administración tributaria no tiene potestad para modificar la declaración presentada por el contribuyente.

Para el año gravable 2021 y 2020, con el artículo 100 de la Ley 1943 de 2018 se estableció el beneficio de auditoria para el año gravable 2019 y el mismo aplica para los años 2020 y 2021 de acuerdo con la Ley 2010 de 2019, permitiendo la firmeza de las declaraciones de renta en seis meses si el impuesto de renta se aumenta en un 30% o en 12 meses si se aumenta en un 20% respecto del liquidado el año anterior.

Para los años gravables 2023 y 2022, con el artículo 51 de la Ley 2155 de 2021 se estableció el beneficio de auditoria para los años gravables 2022 y 2023, el cual permite la firmeza de las

declaraciones de renta en seis meses si el impuesto de renta se aumenta en un 35% o en 12 meses si se aumenta en un 25% respecto del liquidado el año anterior.

b. Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias: CINIIF 23

De conformidad con la IFRIC/CINIIF 23 no existen incertidumbres frente a los tratamientos fiscales del impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta que los juicios realizados al determinar la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicando el párrafo 122 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros; son adecuados y conforme a las normas legales vigentes. Así mismo, la información sobre los supuestos y Estimaciones realizados al determinar la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicando los párrafos 125 a 129 de la NIC 1 están conforme a las normas legales vigentes.

c. Demandas Ley 2277 de 2022

El escenario legal y constitucional en torno a la Ley 2277 de 2022 ha resultado en un terreno de controversia y análisis exhaustivo. Desde su promulgación, se han desencadenado 66 acciones de inconstitucionalidad, revelando preocupaciones y desafíos que marcaron la aplicación y viabilidad de esta legislación.

De estas, una demanda abarca toda la ley, pero, por su parte, se cuestionaron 36 artículos específicos, representando aproximadamente un 37,5 % del contenido total de la normativa.

Cabe destacar que el 45,4% de estas demandas se han admitido para su estudio, pero un asombroso 50% de los procesos no han superado el riguroso test de condiciones mínimas y argumentativas, delineando así la complejidad y el escrutinio requeridos.

d. Ley 2277 de 2022: Reforma Tributaria para la igualdad y la Justicia Social

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa de general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Tarifa especial del 9% para empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes.
- Aumento de la tarifa del impuesto de renta para las casas editoriales cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, pasando del 9% al 15%.
- Tarifa del 15% sobre los ingresos percibidos en la prestación de servicios hoteleros, de parques temáticos de ecoturismo y/o agroturismo, por un término de 10 años. Aplicaría para los nuevos proyectos, remodelaciones y ampliaciones con el cumplimiento de los requisitos establecidos y se deberá obtener la certificación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y no es aplicable a moteles y residencias.
- Se limitan al 3% de la renta líquida ordinaria las deducciones especiales, rentas exentas y

www.aerpuertocartagena.com.co

descuentos tributarios.

- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifatotal del 40% si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT. La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Para las Compañías que generan energía eléctrica a través de recursos hídricos que generen ingresos superiores a 30.000 UVT deberán liquidar 3 puntos adicionales sobre la tarifa general, quedando con una tasa nominal del 38% durante los próximos 4 años (estos puntos adicionales no podrán ser trasladados al usuario final). Esta sobretasano aplicará a las pequeñas centrales hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea igual o menor a 1.000 kilovatios.
- Se estableció una sobretasa sobre la extracción del carbón y el petróleo, para aquellas compañías que tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 UVT, cuya base y porcentaje a aplicar dependerá del precio promedio en los mercados internacionales.
- Para los usuarios industriales de Zonas Francas para quienes se consideró un sistema de tributación mixto, donde los usuarios industriales podrán aplicar la tarifa del 20%, sobre los ingresos provenientes de la exportación de bienes y servicios por la totalidad de los ingresos fiscales, excluyendo las ganancias ocasionales, y deberán aplicar el 35% sobre los bienes que comercialicen en el país. Para los Usuarios Comerciales la tarifa del impuesto sobre la renta gravable aplicable será la tarifa general del artículo 240 del E.T.
- Se exceptúan de esta norma las Zonas Económicas y Sociales ZESE durante el periodo que su tarifa de renta sea del cero (0%), contribuyentes cuya utilidad depurada sea igual o inferior a cero, quienes se rijan por lo previsto en el Art 32 del E.T. (Concesiones), las empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta que ejerzan los monopolios de suerte, azar y licores; los hoteles y parques temáticos siempre que no se encuentren obligados a presentar informe país por país.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, es decir, estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán

considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.

- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).
- Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.
- Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del E.T.).

19. Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados otorgados de corto plazo están compuestos por sueldos, salarios, prestaciones sociales, entre otros, los cuales son cancelados dentro de los 12 meses siguientes a su causación y al cierre de cada ejercicio.

El siguiente es el detalle de los pasivos por beneficios a empleados de la compañía al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Cesantías	424.210	-
Intereses sobre cesantías	39.975	-
Vacaciones	228.631	-
Salarios por pagar	-	-
Total	692.816	-

20. Otros pasivos no financieros

Los otros pasivos no financieros presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

Corriente:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Anticipos y avances recibidos	3.207.782	-
Total	3.207.782	-

No Corriente:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Ingresos recibidos para terceros (1)	124.160.428	-
Ingresos recibidos por anticipado	16.235	-
Contraprestación, retribución, transferencias y fondeos (2)	21.207.324	-
Compensaciones (3)	40.241.950	-
Total	<u>185.625.937</u>	<u>-</u>

(1) Los otros pasivos no financieros por concepto y vencimientos se discriminan así:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Ingresos regulados	209.813.974	-
Arrendamientos	38.110.433	-
Otros ingresos	997.164	-
Retribución por recibir	118.010.878	-
Transferencias	(9.995.555)	-
Contraprestaciones	(54.309.183)	-
Retribución económica	(178.467.283)	-
Anticipos y avances recibidos	-	-
Total	<u>124.160.428</u>	<u>-</u>

(2) Los otros pasivos no financieros por contraprestación, retribución, transferencias y fondeos, se discriminan así:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Compensación de riesgos por ejecutar	3.426.806	-
Security por ejecutar	3.426.828	-
Compensaciones ambientales por ejecutar	3.426.828	-
Contraprestación Aerocivil	2.981	-
Contraprestación Ani	888	-
Contraprestación entidades territoriales	10.922.993	-
Total contraprestaciones, retribución, transferencias y fondeos	<u>21.207.324</u>	<u>-</u>

(3) Las compensaciones se discriminan así:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Predios	(19.283.803)	-
Compensaciones socioambientales cedidos	(12.911.397)	-
Interventoría y coordinación	(2.583.347)	-
Soporte contractual	(471.705)	-
Masc	(606.537)	-
Excedentes ANI	(469.836)	-
Obras sociales	(6.901)	-
Intereses cta. ingresos regulados	(771.705)	-
Intereses cta. ingresos no regulados	(228.620)	-
Intereses ctas ingr reg uf0	(415.900)	-
Intereses ctas ingr no reg uf0	(86.097)	-
Intereses ctas ingr reg uf1	(1.121.134)	-

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Intereses ctas ingr no reg. uf1	(320.524)	-
Intereses ctas ingre reg. uf2	(745.564)	-
Intereses ctas ingr no reg uf2	(214.139)	-
Intereses cta en usd 100013	(355)	-
Intereses cta en usd 100013	(4.386)	-
Total contraprestaciones, retribución, transferencias y fondeos	<u>(40.241.950)</u>	<u>-</u>

21. Patrimonio

a. Capital social

Se muestra a continuación la composición accionaria de la Compañía:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Número de acciones autorizadas	1.000.000	1.000.000
Número de acciones por suscribir	999.900	999.900
Número de acciones suscritas y pagadas	<u>100</u>	<u>100</u>

Al cierre 31 de diciembre de 2024, las siguientes son las acciones suscritas y pagadas, distribuidas así:

Accionistas	Identificación	Participación	No. Acciones	Capital
Termotécnica Coindustrial SAS	890.903.035 - 2	100%	100	10.000
TOTAL		<u>100%</u>	<u>100</u>	<u>10.000</u>

b. Reservas

Las reservas por la Compañía para los diferentes periodos son:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Reservas obligatorias	-	-
Reservas estatutarias	-	-
Reservas ocasionales	-	-
Otras reservas – Equity (1)	(41.610.217)	-
Total reservas al final del periodo	<u>(41.610.217)</u>	<u>-</u>

- (1) Es el valor mínimo correspondiente a los giros que debe hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión, en especial en la Sección 3.11 de la parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto, sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. NO habrá Giro de Equity en especie.

Asimismo, para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como: i) aporte al capital social (suscripción de

www.aeropuertocartagena.com.co

acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o, iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los Costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas.

c. Utilidades generadas y retenidas

Las utilidades generadas y retenidas por la Compañía para los diferentes periodos son:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Resultado del ejercicio	(1.290.607)	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Adopción por primera vez	-	-
Total utilidades retenidas al final del periodo	(1.290.607)	-

22. Ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias comprenden lo siguiente, por el periodo que finaliza al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Retribución ingresos regulados UFO	(62.750.850)	-
Retribución ingresos no regulados UFO	(12.165.620)	-
Total ingresos operacionales (1)	(74.916.470)	-

(1) Corresponde a los ingresos facturados regulados y no regulados por OINAC correspondiente al 41,45% de la UFO menos los traslados efectuados por concepto de fondeos 28,95%

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Ingresos por reconocimiento del intangible	(31.062.318)	-
Total ingresos por reconocimiento	(31.062.318)	-
Total ingresos	(105.978.788)	-

23. Gastos operacionales de administración

Los gastos operacionales de administración comprenden lo siguiente, por el periodo que finaliza al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Gastos del personal	10.743.102	-
Honorarios	2.144.203	-
Impuestos	3.600.188	-
Contribuciones y afiliaciones	18.073.597	-
Seguros	2.876.172	-
Servicios	17.015.854	-
Gastos legales	9.511	-
Mantenimiento y reparaciones	10.850.718	-
Adecuaciones e instalaciones	933.669	-
Gastos de viaje	184.627	-
Amortizaciones	1.401.802	-
Depreciación	6.057	-
Arrendamiento bienes inmuebles	45.770	-
Arrendamiento equipos	10.123	-
Diversos	1.558.801	-
Total gastos operacionales de administración	<u>69.454.194</u>	<u>-</u>

24. Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales comprenden lo siguiente, por el periodo que finaliza al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Rendimientos financieros cuenta proyecto	(432.108)	-
Rendimientos cuenta ahorro OINAC	(46)	-
Provisiones	(15.967)	-
Diferencia en cambio	(369.441)	-
Diversos	(736)	-
Total ingresos no operacionales	<u>(818.298)</u>	<u>-</u>

25. Gastos no operacionales

Los gastos no operacionales comprenden lo siguiente, por el periodo que finaliza al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Gastos bancarios	125.177	-
Intereses	4.057.049	-
Diferencia en cambio	26.439	-
Impuestos asumidos	3.828	-
Comisiones	201.048	-
GMF	417.930	-
Gastos diversos	(1.245)	-
Total gastos no operacionales	<u>4.830.226</u>	<u>-</u>

26. Costos

Los costos comprenden lo siguiente, por el periodo que finaliza al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Costos por reconocimiento del intangible (1)	31.062.318	-
Total costos	31.062.318	-

(1) Corresponde a los costos capitalizables que son reconocidos en el intangible ver nota 14, detallados así:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Fondeo Predios	11.217.807	-
Fondeo Socio Ambientales	7.133.895	-
Construcción EPC	12.657.066	-
Estudio y diseños	53.550	-
Total costos por reconocimiento del intangible	31.062.318	-

27. Resultado financiero, neto

El resultado financiero se compone por los ingresos y costos financieros y la diferencia en cambio:

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Rendimientos financieros cuenta proyecto	(432.108)	-
Rendimientos cuenta ahorro OINAC	(46)	-
Provisiones	(15.967)	-
Diferencia en cambio	(369.441)	-
Diversos	(736)	-
Subtotal ingreso financiero	(818.298)	-

Costos y gastos financieros

	<u>31 de diciembre de 2024</u>	<u>31 de diciembre de 2023</u>
Gastos bancarios	125.177	-
Intereses	4.057.049	-
Diferencia en cambio	26.439	-
Impuestos asumidos	3.828	-
Comisiones	201.048	-
GMF	417.930	-
Gastos diversos	(1.245)	-
Subtotal gastos financieros	4.830.226	-
Resultado financiero, neto	4.011.928	-

www.aeropuertocartagena.com.co

28. Transacciones y saldos con partes relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa. Dentro de la definición de parte relacionada se incluye: a) personas y/o familiares relacionados con la entidad, entidades que son miembros del mismo grupo (controladora y subsidiaria), asociadas o negocios conjuntos de la entidad o de entidades del grupo.

Las partes relacionadas para la Compañía son las siguientes:

- **Accionistas:** se incluye los principales accionistas junto con transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC 24.
- **Miembros de la Junta Directiva:** se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC 24.
- **Personal clave de la Gerencia:** incluye al presidente y vicepresidentes de la Compañía que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Compañía. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de estas entidades.
- **Compañías asociadas:** Compañías en donde la Compañía tiene influencia significativa, la cual generalmente se considera cuando se posee una participación entre el 20% y el 50% de su capital o más del poder del voto.

Compañías subsidiarias: incluye las Compañías donde la Compañía tiene control de acuerdo con la definición de control del código de comercio y la NIIF 10 de consolidación.

Transacciones con partes relacionadas a diciembre 2024

Detalle	Socios y accionistas	Subsidiarios, asociadas y negocios conjuntos	Otras relacionadas del grupo	Total
Activo				
Cuentas por cobrar	-	-	-	-
Pasivo				
Obligaciones financieras	-	-	-	-
Cuentas por pagar	(4.002.146)	-	-	(4.002.146)
Resultados				
Ingresos financieros	-	-	-	-
Egresos financieros	4.002.146	-	-	4.002.146

Corresponden a los Intereses Deuda Subordinada a favor de Termotecnica Coindustrial S. A. S., identificada con el NIT 890.903.035 – 2.

29. Derechos y contingencias

a. Proceso sancionatorio y laudos arbitrales

La Compañía para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no presenta provisiones sobre contingencias legales, toda vez que los procesos policivos no tienen cuantía determinada o determinable, es decir, ante una eventual condena en contra de OINAC, no existe suma económica que provisionar, sino la entrega de un espacio o zona propiedad de la UAE de la Aeronáutica Civil - Aerocivil.

Así mismo se aclara que a la fecha, no hay procesos judiciales en curso.

30. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Entre el 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre de los estados financieros y su fecha de presentación, no han ocurrido otros hechos significativos de carácter financiero-contable que pudieran afectar el patrimonio de La Compañía o la interpretación de estos estados financieros.



OINAC

Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

